



DECRETO N° 0099
NEUQUÉN, 20 ENE 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 444-M-2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0732/2018, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la empresa Pehuenche S.A., con fecha 24 de agosto de 2018;


Que a través del mismo, la Municipalidad autorizó a dicha empresa a prestar el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Neuquén, en los sectores que se encuentran asistidos por las líneas 2, 3, 17, 18, 401 y 404 de conformidad a las condiciones establecidas en los Decretos Municipales N° 1174/15, 0355/17, 0500/17, 0183/18 y 0450/18, y de acuerdo a la normativa aplicable;

Que en la cláusula 5°) de dicho Contrato quedó establecido que su plazo de vigencia se extendía hasta el día 31 de marzo de 2022;

Que en las cláusulas 23°) y 32°) del mencionado contrato se determinó como retribución por los servicios prestados por la empresa Pehuenche S.A., los ingresos provenientes de la tarifa aprobada por la Municipalidad conforme la Ordenanza N° 11844, subsidios nacionales, provinciales y municipales vigentes, en base a valores propuestos y a la información remitida por la autoridad de aplicación, resultante de los estudios realizados por sus oficinas técnicas, en proporción al servicio prestado y en iguales condiciones y actualizaciones que a la empresa originariamente concesionaria del servicio, Indalo S.A.;

Que mediante Decreto Municipal N° 0213/2022 se prorrogó por el plazo de un (1) año, con posibilidad de ampliación en un máximo de ciento ochenta (180) días adicionales a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con fecha 24 de agosto de 2018 entre la Municipalidad y la empresa Pehuenche S.A. que fuera aprobado por Decreto Municipal N° 0732/2018, manteniendo las partes a partir del 01 de abril de 2022, las mismas atribuciones, obligaciones y responsabilidades previstas en dicho contrato, cuyo vencimiento operó el día 31 de marzo de 2022;

Que a través del artículo 2°) del Decreto citado, se aprobó el tenor del acta acuerdo que fuera posteriormente suscripta en tal sentido, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A.;


D^{ca} MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0099-23

Que mediante Nota N° 025/2023, la Subsecretaría de Transporte solicitó a la Dirección General de Gestión Económica que realice un análisis técnico, a los fines de verificar la diferencia resultante respecto de lo anticipado a la empresa Pehuenche S.A en concepto de subsidio nacional del mes de noviembre de 2022 y los fondos ingresados por dicho concepto, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 923/2022 del Ministerio de Transporte de la Nación y por la Resolución N° 478/2022 del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia de Neuquén;

Que en ese sentido, intervino mediante Informe N° 09/2023 la Dirección General de Gestión Económica informando que la Municipalidad de Neuquén realizó oportunamente un anticipo del subsidio nacional correspondiente al mes de noviembre de 2022, a favor de la empresa Indalo S.A, en el marco de lo dispuesto para el mes de julio de 2022 por la Resolución N° 401/22 del Ministerio de Transporte de la Nación y la Resolución N° 359/2022 del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia de Neuquén, ascendiendo el anticipo referido a la suma de pesos treinta y dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y tres con veintiocho centavos (\$32.498.963,28);

Que dicho anticipo, efectuado mediante el Decreto Municipal N° 1008/22, tuvo la finalidad de mantener operativo el Sistema de Transporte Público Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Neuquén, considerando que no se encontraba emitida la normativa nacional relativa a los subsidios correspondientes al mes de noviembre de 2022, siendo la última distribución de subsidios nacionales a esa fecha, la correspondiente al mes de julio de 2022;

Que en consideración con lo expuesto, mediante el Decreto Municipal N° 1009/22, se anticipó a la empresa Pehuenche S.A. la suma proporcional que le correspondía a la misma, en concepto de subsidio nacional relativo al mes de noviembre de 2022;

Que posteriormente, se emitió la Resolución del Ministerio de Transporte de la Nación N° 923/22 de fecha 15 de diciembre de 2022, a través de la cual se estableció la distribución correspondiente al "Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País" por un monto total de pesos once mil ochocientos cincuenta millones (\$ 11.850.000.000) con destino a los Servicios de Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbanos y Suburbanos del Interior del País;

Que consecuentemente, el Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén, emitió la Resolución N° 478/2022 a través de la cual aceptó los fondos en concepto de Fondo Compensador al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País transferidos en el marco de la Resolución N° 923/2022 del Ministerio de Transporte de la Nación y del CONVE-2022-136363465- APN-DGD#MTR, otorgando un subsidio a los Municipios de la


Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Neuquen



0099-23

Provincia del Neuquén que poseen servicios públicos de transporte automotor de pasajeros dentro de sus ejidos, según el IF-2022-02549802-NEU-TRANS#MEI, del cual surge que a la Municipalidad de Neuquén le correspondió percibir por el mes de noviembre de 2022, la suma de pesos cincuenta y un millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho con noventa y ocho centavos (\$ 51.498.858,98);

Que mediante Recibo Municipal N° 0002-59418691, se verificó el ingreso a las arcas municipales del monto previsto en concepto de subsidio nacional para el mes de noviembre de 2022, de conformidad con lo expuesto en el antecedente precedente;

Que en virtud de lo expuesto, mediante Decreto N° 0055/2023 se aprobó el tenor del acta acuerdo posteriormente suscripta entre este Municipio y la empresa Indalo S.A., por la cual se acordó el pago a favor de esta última de la diferencia resultante de lo anticipado a dicha empresa en virtud del Decreto N° 1008/22 y los fondos ingresados a las arcas municipales en el marco de la Resolución Nacional N° 923/22 y la Resolución N° 478/2022 del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén;

Que la Municipalidad debe reconocer a la empresa Pehuenche S.A. los subsidios destinados al Sistema de Transporte Público Masivo Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Neuquén, en la proporción respectiva, de acuerdo con el servicio efectivamente brindado y respecto de los montos percibidos por la empresa concesionaria Indalo S.A.;

Que en virtud de los montos efectivamente ingresados a las arcas municipales en concepto de subsidio nacional correspondiente al mes de noviembre de 2022 y lo anticipado a la empresa Indalo S.A. por dicho concepto, la Dirección General de Gestión Económica de la Subsecretaría de Transporte advirtió en su informe, que surge un monto proporcional a reconocer a la empresa Pehuenche S.A. que asciende a la suma total de pesos tres millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos once con sesenta centavos (\$ 3.958.311,60);

Que en ese marco, la Subsecretaría de Transporte Municipal propició el otorgamiento de dicho aporte a la empresa Pehuenche S.A.;

Que la Asesoría Legal de esa Subsecretaría se expidió al respecto, mediante Dictamen N° 07/2023, no realizando observaciones legales en relación con lo tramitado;


Dra. MARIA LUCIANA ROJAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0099-23

Que en virtud de lo expuesto, la Subsecretaría de Transporte, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, elevó el respectivo proyecto de Acta Acuerdo a ser suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A., propiciando su aprobación;

Que a través del acta acuerdo referida, la Municipalidad otorga a dicha empresa un aporte por la suma total de pesos tres millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos once con sesenta centavos (\$ 3.958.311,60), en concepto de pago proporcional respecto de lo abonado a la empresa Indalo S.A. mediante Decreto Municipal N° 0055/23, en concepto de diferencia de subsidio nacional correspondiente al mes de noviembre de 2022, en el marco de la Resolución N° 923/2022 del Ministerio de Transporte de la Nación y la Resolución N° 478/2022 del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia de Neuquén;

Que la empresa Pehuenche S.A. renuncia en el mismo acto a cualquier reclamo que tenga origen en el concepto y periodo referidos en el considerando precedente;

Que tomó debida intervención la Dirección General de Administración y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, mediante Nota N° 46/2023, no realizando observaciones en relación con los cálculos efectuados por la autoridad de aplicación, relativos al aporte que se tramita;

Que mediante Dictamen N° 0012/2023, se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la misma Secretaría, manifestando no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que tomó debida intervención la Contaduría Municipal a través de Informe N° 27/2023, no realizando observaciones en relación al presente trámite;

Que la Dirección General de Coordinación dependiente de la Secretaría de Hacienda comunicó, mediante Pase N° 89/2023, que el gasto requerido no se encuentra contemplado en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022, por lo que sugirió que se efectúe una reestructura presupuestaria por la suma de pesos tres millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos doce (\$ 3.958.312.-), en la Subsecretaría de Transporte, Actividad: "Centro de Monitoreo y Atención al Usuario", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-6, a fin de otorgar crédito presupuestario a la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-2;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 14314, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada

Dra. MARIA LIDIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0099-23

actividad por más del 1% del total general del Presupuesto aprobado, y cada obra pública por más del 2% del total general del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314, corresponde comunicar el presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome el debido conocimiento del mismo;

Que a través del Dictamen N° 058/2023 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 0076/2023, el Secretario de Coordinación e Infraestructura se encuentra a cargo de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTÚRASE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022, mediante Ordenanza N° 14314, promulgada mediante Decreto N° 1049/2021, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE	
<i>Curso de Acción:</i>	REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS	
<i>Partida Principal</i>	Transferencias	\$ 3.958.312,00
<i>Actividad:</i>	CENTRO DE MONITOREO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	\$ 3.958.312,00
Total Curso de Acción:	REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS	\$ 3.958.312,00

TOTAL DÉBITOS	\$ 3.958.312,00
----------------------	-----------------

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE	
<i>Curso de Acción:</i>	REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS	
<i>Partida Principal</i>	Transferencias	\$ 3.958.312,00
<i>Actividad:</i>	DIRECCION Y REGULACION DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS	\$ 3.958.312,00
Total Curso de Acción:	REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS	\$ 3.958.312,00

TOTAL CRÉDITOS	\$ 3.958.312,00
-----------------------	-----------------


Dra. **MARIANA JONÁS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante a fs. 49/52 ----- del Expediente OE N° 444-M-2023, a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, mediante la cual se conviene el pago a favor de dicha empresa de la suma total de pesos tres millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos once con sesenta centavos (\$ 3.958.311,60), en concepto de pago proporcional respecto de lo abonado a la empresa Indalo S.A. mediante Decreto Municipal N° 0055/23, en concepto de diferencia de subsidio nacional correspondiente al mes de noviembre de 2022, en el marco de la Resolución N° 923/2022 del Ministerio de Transporte de la Nación y la Resolución N° 478/2022 del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia de Neuquén, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º) FACÚLTASE a los señores Secretarios de Coordinación e ----- Infraestructura a cargo de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda, a suscribir el acta acuerdo, cuyo tenor se aprobó en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto correspondiente.

Artículo 5º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe consignado en el artículo 2º) de la presente norma legal, previa suscripción del acta acuerdo cuyo tenor se aprueba en el mismo artículo.

Artículo 6º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Transporte, ----- a la empresa **PEHUENCHE S.A.** del presente Decreto y, oportunamente, hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscripto, del acta acuerdo cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 7º) A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente ----- Decreto al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314.

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despliegue y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

